

a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA – Cuarto período de sesiones

Doha (Qatar), 1 y 2 de octubre de 2005

**SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA Y ASISTENCIA A FONDO PERDIDO:
ADOPCIÓN DE UN MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PARA EL FIDA**

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AIF	Asociación Internacional de Fomento (Grupo del Banco Mundial)
FAfD	Fondo Africano de Desarrollo
ODM	Objetivo de desarrollo del Milenio
PBAS	Sistema de asignación de recursos basado en los resultados
PIB	Producto interno bruto
PPME	País pobre muy endeudado
VAN	Valor actual neto

I. INTRODUCCIÓN

1. Gracias a la aprobación de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), la comunidad internacional ha concentrado su atención en la pobreza que hay en el mundo y se ha dado cuenta de que, para erradicarla, hay que actuar de manera concertada. El creciente reconocimiento de las consecuencias que la persistencia de la extrema pobreza tiene en numerosos ámbitos ha hecho que uno de los temas principales de los debates políticos que se celebran a todos los niveles sea el de la consecución de los ODM, y los progresos tan irregulares que se han logrado en ese sentido han instado a exigir que se adopten planteamientos nuevos y se agilice la asistencia.

2. Hay tres imperativos fundamentales: incrementar rápidamente la cuantía de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a los países pobres para que puedan cumplir los ODM; velar por que la carga de la deuda externa que soportan estos países no se convierta en un obstáculo para reducir la pobreza, y ayudar a los países a gestionar los procesos y los recursos de desarrollo, por ejemplo, organizando la asistencia de modo que se respeten las prioridades nacionales y se preste de manera coherente y uniforme a fin de permitir que los países pobres se concentren no en gestionar la ayuda, sino actividades de reducción de la pobreza.

3. El presente documento versa sobre la exigencia de superar el obstáculo que representa la deuda externa para las iniciativas de reducción de la pobreza de los países más pobres y el papel de las instituciones financieras multilaterales al respecto. Una parte muy considerable de la deuda de los países más pobres corresponde a préstamos no comerciales que les han otorgado las instituciones financieras multilaterales en condiciones de favor, y es evidente que el problema de la deuda de esos países no puede abordarse, de manera exhaustiva, sin la plena participación de dichas instituciones.

II. ALIVIO DE LA DEUDA E INICIATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS

4. La Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), puesta en marcha en 1996 y reforzada en 1999, ha sido el instrumento principal para aliviar la carga de la deuda externa multilateral que pesaba sobre la financiación externa y las finanzas públicas de los países pobres más endeudados y, sobre todo, que les impedía aplicar unas estrategias amplias y eficaces de reducción de la pobreza. La fórmula empleada ha sido la reducción de los pagos en concepto de cargos por servicios y de principal correspondientes a la deuda que tenían con las instituciones financieras multilaterales. La obtención de alivio de la deuda con cargo a la Iniciativa relativa a los PPME se ha supeditado a la elaboración de unas estrategias de reducción de la pobreza apropiadas y a la adopción de unos métodos solventes de gestión financiera. La citada Iniciativa ha logrado, de manera muy clara, que se adopten estrategias nacionales de reducción de la pobreza cada vez más concretas y pertinentes. Sin embargo, debido a los requisitos y a los procedimientos de selección, no todos los países potencialmente admisibles han recibido ayuda financiera. De los 38 países que podrían reunir los requisitos para recibir alivio de la deuda con cargo a la Iniciativa, 27 han alcanzado el punto de decisión y 18 de ellos han llegado al punto de terminación y reciben, con carácter irrevocable, un alivio de la deuda que se prolongará por muchos años. Se calcula que el valor total del alivio del pago de la deuda que se ha concedido a esos países con cargo a la Iniciativa ha sido de USD 58 000 millones, según el valor actual neto (VAN) de 2004¹.

5. Las instituciones financieras multilaterales concibieron la Iniciativa relativa a los PPME como una fórmula general y uniforme para resolver el endeudamiento de los países pobres. Pese a corresponderle una parte muy pequeña de la deuda pública externa acumulada de los países pobres en desarrollo, el FIDA pasó a participar plenamente en la citada Iniciativa después de que el Consejo de

¹ Fondo Monetario Internacional y Asociación Internacional de Fomento: “Heavily Indebted Poor Countries (HIPC) Initiative: Statistical Update”. Washington D.C., abril de 2005.

Gobernadores aprobara su Resolución 101/XX (1997). La inmensa mayoría del alivio se ha otorgado a países de África, continente donde el Fondo es el quinto mayor condonador de deudas en el marco de la Iniciativa.

6. Originariamente, se había calculado que el valor de los ingresos que el FIDA había dejado de percibir rondaba los USD 60 millones. Sin embargo, con la ampliación de la Iniciativa relativa a los PPME esa cifra ha aumentado hasta situarse en USD 620 millones, aproximadamente (en valor nominal), repartidos a lo largo de 40 años. Hasta la fecha, el Fondo ha financiado el alivio con sus propios recursos (USD 60 millones) y con el respaldo compensatorio bilateral directo de sus Estados Miembros, que suma una cifra aproximada de USD 83 millones². Esos recursos compensatorios bilaterales permitirán sufragar los compromisos acordados por el FIDA en el marco de la Iniciativa sólo hasta finales de 2006, aproximadamente. Se calcula que, durante el período de la Séptima Reposición, el FIDA tendrá unas necesidades financieras de USD 138,1 millones en relación con la Iniciativa y, así, ha solicitado que se le admita en el Fondo Fiduciario para la Iniciativa que administra el Banco Mundial, fondo que habrá de reponerse, a su vez, para atender las necesidades de los nuevos países que se sumen a la Iniciativa acogiéndose a la cláusula de caducidad aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco.

III. ELABORACIÓN DE UN MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

7. Reconociendo que los progresos en la consecución de los ODM han sido muy irregulares, los principales donantes han decidido imprimir un fuerte impulso a la asistencia oficial para el desarrollo y, entre otras cosas, hacer todo lo posible por reducir los obstáculos que impiden a los países pobres aplicar estrategias de reducción de la pobreza y por incrementar las corrientes de ayuda. Las instituciones financieras multilaterales son los puntales de la estrategia mundial de asistencia para el desarrollo. Sin embargo, es evidente que si aquéllas decidieran incrementar la asistencia de manera considerable podrían dificultar el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa relativa a los PPME, ya que cabría la posibilidad de que se **incrementara** el endeudamiento asumiendo nuevos compromisos cuando precisamente la finalidad de la Iniciativa es **reducir** la carga de la deuda efectiva a niveles sostenibles. La tarea que se ha planteado a los donantes ha sido la de elaborar nuevas fórmulas de financiación, dentro de las instituciones financieras multilaterales, que permitan incrementar la asistencia sin elevar el endeudamiento por encima de niveles sostenibles, pero también sin menoscabar la capacidad de esas instituciones de desempeñar, a largo plazo, su función de prestar asistencia para el desarrollo.

8. Los resultados de todo lo anterior han sido la propuesta y la aprobación de un marco de sostenibilidad de la deuda dirigido a ayudar a los países pobres que reúnan los requisitos para recibir asistencia en condiciones muy favorables con arreglo a las modalidades de financiación de las principales instituciones financieras multilaterales (el Fondo Africano de Desarrollo (FAfD), el Fondo Asiático de Desarrollo y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), hasta la fecha), según se determine en las negociaciones correspondientes a la reposición de fondos de cada una de ellas. La comunidad internacional pretende que el marco de sostenibilidad de la deuda, al igual que la Iniciativa relativa a los PPME, constituya un mecanismo común y completo de prestación de asistencia a los países pobres que permita a cada institución financiera multilateral prestar dicha asistencia en condiciones parecidas³, teniendo en cuenta los análisis del riesgo de crisis de endeudamiento de los países, que, en su última versión (es decir, la de la AIF), han sido fruto de la colaboración con el Fondo Monetario Internacional.

² De los cuales USD 20 millones están por recibir.

³ Hace tiempo que se aplican condiciones parecidas de asistencia a los préstamos en condiciones muy favorables. El FIDA, el FAfD y la AIF cobran el mismo cargo por servicios (0,75%) y conceden el mismo período de gracia (10 años) cuando otorgan préstamos en condiciones muy favorables.

9. El marco de sostenibilidad de la deuda tiene dos componentes principales:
- a) un incremento considerable del componente de **donaciones** de la nueva asistencia que se preste a los países pobres, a fin de garantizar que ésta no agrave el riesgo de crisis de deuda medio y elevado, y
 - b) una compensación íntegra a las instituciones financieras multilaterales participantes por el pago del principal y de los cargos por servicios que dejarán de percibir al prestar nueva asistencia mediante donaciones (en lugar de mediante préstamos en condiciones muy favorables) a los países que reúnan los requisitos apropiados.

10. Por consiguiente, las instituciones financieras multilaterales aplicarán simultáneamente dos fórmulas paralelas y complementarias para garantizar la sostenibilidad de la deuda de los países pobres: la Iniciativa relativa a los PPME, mediante la cual se reducirá la cuantía de los pagos del servicio de la deuda actual de los países pobres que reúnan los requisitos apropiados, y el marco de sostenibilidad de la deuda, gracias al cual una parte considerable de la nueva asistencia que se preste a los países consistirá en donaciones a los países que corran un riesgo medio o alto de sufrir una crisis de deuda, con lo que se evitará que éstos contraigan **nuevas deudas** que incrementen su deuda acumulada y rebasen (o rebasen aún más) los niveles sostenibles (véase *infra*).

11. En las versiones más recientes del marco de sostenibilidad de la deuda⁴, los países que cumplen los requisitos para recibir asistencia en condiciones muy favorables se han clasificado en tres categorías según su riesgo de crisis de endeudamiento (alto, medio o bajo), dependiendo de su proximidad al umbral de sostenibilidad de la deuda y teniendo en cuenta los tres indicadores de endeudamiento (proporción del VAN de la deuda con respecto al producto interno bruto (PIB), proporción del VAN de la deuda con respecto a las exportaciones y proporción del servicio de la deuda con respecto a las exportaciones) y la capacidad del gobierno de gestionar la economía y la deuda. Los países clasificados como con alto riesgo de crisis de endeudamiento recibirán el 100% de su asistencia futura en forma de donación (mientras permanezcan en esa categoría); los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio recibirán el 45% de la asistencia futura en donaciones, y los países con riesgo de crisis de endeudamiento bajo la recibirán en forma de préstamo conforme a las condiciones muy favorables que estén vigentes en ese momento.

12. Dado que de momento no se cuenta con una metodología prospectiva de análisis de la sostenibilidad de la deuda (metodología que se está elaborando actualmente gracias a la colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y la AIF y que está previsto que se haga pública coincidiendo con la revisión a mitad de período de la decimocuarta reposición de la AIF), el riesgo de crisis de endeudamiento de un país se determina estudiando los datos de que se disponga en la fecha del análisis. El riesgo de crisis de un país variará con el tiempo, dependiendo de la evolución de sus exportaciones, el comportamiento del PIB, la solidez de su marco institucional y de políticas y las obligaciones del servicio de la deuda acumulada, obligaciones que dependerán a su vez de que se apliquen o no mecanismos de reducción del servicio de la deuda, como la Iniciativa relativa a los PPME u otras medidas adicionales, por ejemplo, las que anunció el Grupo de los Ocho en su reunión de julio de 2005. Según las clasificaciones publicadas por la AIF en noviembre de 2004, había unos 40 países con alto riesgo de crisis de endeudamiento que (de no variar su situación) recibirían el 100% de su asistencia futura en donaciones, con arreglo a lo previsto en el marco de sostenibilidad de la deuda, y cinco países con un riesgo de crisis medio que recibirían en donaciones el 45% de su asistencia futura. En el caso del FAfD, algo más del 40% de la asistencia total se concederá mediante

⁴ Aplicadas en el FAfD y en la AIF. El Fondo Asiático de Desarrollo, que ha adoptado una versión anterior, se ha mostrado interesado en ajustarla más a la última. En la AIF, el marco de sostenibilidad de la deuda se conoce como marco conjunto del Banco y el Fondo para la sostenibilidad de la deuda.

donaciones cuando se aplique el marco de sostenibilidad de la deuda. En el caso de la AIF, se concederá mediante donaciones el 30% de la asistencia total con arreglo a ese marco, que abolirá los anteriores mecanismos de concesión de donaciones que funcionaban con numerosos criterios específicos.

13. El resultado neto de todo lo anterior será el aumento de la capacidad de las instituciones financieras multilaterales participantes de prestar asistencia sustancial a un gran número de países pobres para que adopten medidas rigurosas de cumplimiento de los ODM dentro de sus estrategias de reducción de la pobreza, libres de las restricciones que se derivarían de la incompatibilidad entre el incremento de la concesión de **préstamos** y la gestión prudente de la deuda en el caso de los países con un riesgo alto y medio de crisis de endeudamiento.

IV. FUNCIONAMIENTO DEL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

14. Con el marco de sostenibilidad de la deuda no se pretende modificar ni el nivel de asistencia destinado a un país en concreto (sin perjuicio de las condiciones que se enuncian *infra*) ni los fines para los cuales se concede la asistencia, sino sencillamente regular la forma que revestirá dicha asistencia (es decir, donaciones, préstamos o una mezcla de ambos). La asignación (de asistencia) que otorgue cada institución financiera multilateral a cada país seguirá determinándose de manera estricta con arreglo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) de la institución en cuestión, y el contenido del programa de asistencia se regirá por las estrategias y los programas que haya acordado cada institución con los países en el marco de las propias estrategias nacionales de reducción de la pobreza. Por consiguiente, el marco de sostenibilidad de la deuda no altera en modo alguno la especificidad de la labor de desarrollo de cada institución financiera multilateral ni su manera de determinar los volúmenes de asistencia. Su finalidad exclusiva es procurar que la forma de prestar asistencia, en aplicación de las estrategias de apoyo al desarrollo específicas de cada organización, no entre en conflicto con la necesidad de garantizar que el riesgo de crisis de endeudamiento de los países no supere un nivel sostenible.

15. El marco de sostenibilidad de la deuda influye en la asignación de asistencia a los países de una única manera, a saber, mediante la aplicación de lo que se denomina “enfoque de volumen modificado”. Este enfoque obedece a la preocupación de que el citado marco sea un desincentivo para gestionar, de manera prudente, la deuda y el proceso de desarrollo institucional y de políticas ofreciendo recursos, mediante donaciones, a los países cuya deuda sea insostenible o cuyo marco institucional y de políticas sea particularmente deficiente. A fin de contrarrestar ese efecto y de ofrecer un incentivo para restablecer gradualmente unas relaciones normales de financiación mediante préstamos, se aplicará un descuento a las asignaciones basadas en el PBAS a los países que reúnan los requisitos para recibir asistencia mediante donaciones con arreglo a lo previsto en el marco de sostenibilidad de la deuda. La norma vigente permite un descuento del 20%. Sin embargo, algo más de la mitad de los ingresos procedentes de la aplicación del citado mecanismo de descuento (el elemento de “incentivo” del enfoque de volumen modificado, es decir, el 11% de las asignaciones basadas en el PBAS correspondientes a los países cuya deuda se haya calificado de insostenible) se redistribuirá entre todos los países que reúnan los requisitos apropiados (en particular aquéllos cuyo riesgo de crisis de endeudamiento sea medio o alto), según la puntuación relativa que se les haya concedido en función del PBAS, lo que entraña que la asignación nominal efectiva que recibirán los países que reúnan los requisitos para recibir asistencia mediante donaciones con arreglo a lo previsto en el marco de sostenibilidad de la deuda se situará en un margen común de entre el 80% y el 91% de su asignación nominal original basada en el PBAS.

16. Por consiguiente, el efecto del marco de sostenibilidad de la deuda (que incluye la aplicación del enfoque de volumen modificado) sobre la asistencia para el desarrollo que otorguen las instituciones financieras multilaterales participantes se puede resumir como sigue:

- a) Los países clasificados en la categoría de riesgo de crisis de endeudamiento **bajo** recibirán asignaciones para préstamos en condiciones muy favorables por un valor ligeramente superior al valor nominal de sus asignaciones iniciales basadas en el PBAS.
- b) Los países clasificados en la categoría de riesgo de crisis de endeudamiento **medio y alto** recibirán asignaciones de asistencia nominales (en forma de donación o una mezcla de donaciones y préstamos) por un valor levemente inferior al de sus asignaciones iniciales basadas en el PBAS, si bien será improbable que el VAN de las asignaciones de asistencia se resienta sensiblemente con respecto al VAN de las asignaciones iniciales basadas en el PBAS, que revestirían la forma de préstamos en condiciones muy favorables⁵.
- c) Los **finés** para los cuales se comprometan los recursos serán inmutables y específicos de cada institución financiera multilateral participante.

**V. MANTENIMIENTO DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
MULTILATERALES PARTICIPANTES Y DE SU CAPACIDAD DE PRESTAR ASISTENCIA
PARA EL DESARROLLO A LARGO PLAZO**

17. El marco de sostenibilidad de la deuda previsto por los países donantes contiene disposiciones de dos clases: disposiciones para ayudar a los países pobres que corran un riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto y disposiciones para garantizar la viabilidad de las instituciones financieras multilaterales y su capacidad de prestar asistencia para el desarrollo a largo plazo. El problema con esas instituciones es que, a falta de una compensación, la conversión de una proporción considerable del total de la asistencia que proporcionan mediante préstamos en condiciones muy favorables en asistencia mediante donaciones repercutirá muy negativamente en la situación de sus recursos a largo plazo, tanto más cuanto que renunciarán a cobrar los cargos por servicios y los reembolsos del principal correspondiente a la asistencia que presten, y que adoptaría la forma de donaciones y no de préstamos en condiciones muy favorables.

18. A fin de evitar el desgaste del “patrimonio histórico” de recursos para el desarrollo de las instituciones financieras multilaterales, en el marco de sostenibilidad de la deuda se incluyen dos disposiciones que tienen por objeto compensar íntegramente a las instituciones participantes por los ingresos futuros a los que renuncien al prestar gran parte de su asistencia mediante donaciones: una se refiere a los cargos por servicios y otra al reembolso del principal, no percibidos en ambos casos.

19. Por lo que atañe a los cargos por servicios, en el acuerdo sobre la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF, por ejemplo, se prescribe que la AIF retenga y administre algo menos de la mitad de los recursos que se obtengan de aplicar el enfoque de volumen modificado (es decir, el 9% del valor nominal inicial de la asignación basada en el PBAS que corresponda a los países que hayan de recibir asistencia mediante donaciones) a modo de compensación por los cargos por servicios no percibidos. Se ha previsto que gracias a esos recursos se generará un flujo de ingresos que compensarán las sumas a las que haya renunciado, ya que dichos recursos se prestarán a los países que reciban ayuda del Banco Mundial y la AIF mediante una modalidad de concesión de préstamos en condiciones “(más) rigurosas”, con un tipo de interés que se calculará según un margen de 200 puntos básicos por debajo del tipo de interés fijo de los préstamos del Banco Mundial.

⁵ En la práctica, lo probable es que los países que reciban donaciones debido a su riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto reciban también unas asignaciones nominales más cuantiosas, habida cuenta de que las instituciones financieras multilaterales que han adoptado el marco de sostenibilidad de la deuda han finalizado, asimismo, unas reposiciones que entrañarán un incremento considerable del total de recursos comprometibles. Además, aumentará la posibilidad efectiva de comprometer asignaciones.

20. Habida cuenta de que los préstamos que se sustituyan por donaciones serán los que se conceden en condiciones muy favorables, la pérdida mayor de ingresos futuros para las instituciones financieras multilaterales provendrá de su renuncia al reembolso del principal. Por consiguiente, los donantes se han comprometido expresamente a efectuar contribuciones compensatorias adicionales (por ejemplo, contribuciones adicionales a las contribuciones básicas de reposición) a las reposiciones futuras a medida que dejen de percibirse los pagos por concepto de principal. Así pues, en el acuerdo sobre la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF se estipula lo siguiente: que los participantes convienen en que los reflujos del principal no percibido se financien mediante contribuciones adicionales de los donantes que se harán efectivas a medida que sea necesario⁶. Asimismo, en el acuerdo sobre la décima reposición de los recursos del FAfD se hace referencia expresa a las disposiciones financieras que se aplicarán en las reposiciones futuras a efectos de compensación⁷.

21. En resumen, en el marco de sostenibilidad de la deuda se prevé compensar íntegramente a las instituciones financieras multilaterales participantes para que mantengan su capacidad de satisfacer las necesidades futuras de reducción de la pobreza y de desarrollo, mediante dos mecanismos: la compensación íntegra por los cargos por servicios no percibidos, gracias a la retención y la administración de una parte de los recursos a los que se aplique el enfoque de volumen modificado, y la compensación íntegra por el principal a cuyo reembolso se haya renunciado, gracias al acuerdo de los Estados miembros de aportar recursos por una cuantía equivalente a aquélla a la cual se haya renunciado mediante aportaciones adicionales a las reposiciones futuras⁸.

VI. CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA EN EL FIDA

22. La comunidad internacional de donantes tiene la clara intención de fomentar la adopción del marco de sostenibilidad de la deuda por parte de las instituciones financieras multilaterales, ya que es un instrumento esencial para superar el obstáculo que representa el riesgo de crisis de endeudamiento medio y alto de los países pobres en lo que respecta a otorgarles la asistencia que les permita aplicar sus estrategias de reducción de la pobreza y, como en el caso de la Iniciativa relativa a los PPME, para ayudar a elaborar un enfoque común, transparente y detallado para todas las entidades que concedan financiación para el desarrollo en condiciones de favor. El citado marco concuerda plenamente con el espíritu de las iniciativas de armonización de las actividades de desarrollo, ya que en él se ofrece un enfoque común de **forma** de asistencia, pero se respetan los puntos de divergencia y de concordancia de las instituciones en las esferas principales que atañen a la **sustancia** de la asistencia. A diferencia de lo que ocurre con la Iniciativa relativa a los PPME, en la que se imponen a sus posibles beneficiarios unos procedimientos de selección y unas condiciones especiales, en el marco de sostenibilidad de la deuda no se imponen condiciones accesorias a quienes deseen beneficiarse de las donaciones, sino que se lleva a cabo una evaluación técnica del riesgo de crisis de endeudamiento (y de la sostenibilidad de la deuda).

23. Teniendo en cuenta su estrategia de aprovechar la ventaja comparativa que tiene en la esfera de reducción de la pobreza en las zonas rurales dentro de un enfoque común de gestión de la asistencia, el FIDA se ha adherido, con firmeza, al principio de la armonización de los mecanismos de asistencia para solventar los problemas que entraña para los países que son sus asociados en el desarrollo la

⁶ AIF: Informe de los Directores Ejecutivos de la Asociación Internacional de Fomento a la Junta de Gobernadores. Adiciones a los Recursos de la Asociación Internacional de Fomento: decimocuarta reposición. "Working Together to Achieve the Millennium Development Goals". Washington, D.C., marzo de 2005, página v.

⁷ Véase FAfD: "Report on the Tenth General Replenishment of the Resources of the African Development Fund", correcciones a los párrafos xxii y 7.19, 1º de febrero de 2005.

⁸ En el cuadro de las contribuciones a la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF, figura una columna con las contribuciones adicionales por separado de los donantes destinadas a compensar los gastos de las donaciones previstas en la decimotercera reposición no sufragadas con las contribuciones básicas.

existencia de innumerables mecanismos y condiciones de prestación de ayuda. Además, como ya se ha indicado, el Fondo ha participado plenamente en la Iniciativa relativa a los PPME, puesto que es un instrumento para reducir la carga de la deuda de los países pobres. Esa participación ha llevado aparejada la adhesión total a los criterios y mecanismos comunes.

24. El FIDA tiene ya dificultades para comprometer nuevos recursos destinados a reducir la pobreza en las zonas rurales de los países pobres en los casos en que la insostenibilidad de la deuda paraliza la concesión de nuevos préstamos externos, incluso en condiciones muy favorables. La implantación del marco de sostenibilidad de la deuda será un medio inestimable de posibilitar la prestación de asistencia a esos países para reducir la pobreza de sus zonas rurales y de evitar que las medidas que se adopten para atender las necesidades urgentes que tienen actualmente los países pobres de recibir asistencia nueva y adicional para cumplir los ODM estén condicionadas por la deuda que hayan acumulado esos países en el pasado. Se trata de una fórmula prospectiva de fomentar la prestación de asistencia efectiva para reducir la pobreza.

25. A fin de aprovechar todo lo posible esa oportunidad, el FIDA debería adoptar también el marco de sostenibilidad de la deuda. De lo contrario, es posible que sus oportunidades de prestar asistencia para reducir la pobreza en las zonas rurales mengüen en un momento en que, precisamente, se necesita incrementar dicha asistencia. Al convertir en donaciones la asistencia que presten las instituciones financieras multilaterales participantes, la comunidad internacional no pretende ofrecer a las instituciones no participantes más oportunidades de conceder préstamos, sino allanar el camino para que se adopte un enfoque común de prestación de asistencia futura a los países cuya deuda sea insostenible⁹. Aun cuando el FIDA prescindiera de la cuestión del enfoque y la responsabilidad comunes, en el caso concreto de al menos 40 de los países pobres con alto riesgo de crisis de endeudamiento aptos para recibir el 100% de la asistencia en forma de donación conforme a lo previsto en los marcos de sostenibilidad de la deuda ya vigentes en otras instituciones financieras internacionales importantes, podría resultar más difícil promover los proyectos y programas de reducción de la pobreza rural si las condiciones de financiación fueran “más rigurosas” que las impuestas por otras instituciones financieras multilaterales.

VII. CONSECUENCIAS DE LA ADOPCIÓN DE UN MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA POR EL FIDA

26. Suponiendo que el FIDA decida acogerse a este marco, como hizo en el caso de la Iniciativa relativa a los PPME, el marco de sostenibilidad de la deuda le ofrecerá nuevas oportunidades de mantener y ampliar la asistencia que presta a los países pobres cuya deuda es insostenible a fin de reducir la pobreza. El Fondo carece de la capacidad de elaborar, de manera independiente, análisis solventes del riesgo de crisis de endeudamiento y de la sostenibilidad de la deuda. Su función y objetivos guardan relación con el contenido de las actividades de los proyectos y programas de reducción de la pobreza rural a las que presta apoyo, y debe seguir concentrando su capacidad precisamente en eso.

27. Como ya se ha dicho, el riesgo de crisis de endeudamiento y la sostenibilidad de la deuda de los países variarán a lo largo del tiempo. Algunos de los que se encuentran actualmente en la categoría de riesgo medio o alto pasarán a la de riesgo bajo, y las iniciativas presentes y futuras encaminadas a reducir la carga de la deuda actual ejercerán necesariamente una influencia favorable a ese respecto. Asimismo, cabe la posibilidad de que algunos países se vean en una situación en la cual su deuda se vuelva insostenible. A medida que cambie la situación de cada país, variarán también las condiciones de la asistencia que se preste.

⁹ Los medios que empleará la AIF en colaboración con el Fondo Monetario Internacional, para lograr ese objetivo, serán objeto de una propuesta en la que se planteará que el tema de los “beneficiarios parásitos” se debata antes de que termine el ejercicio financiero de 2005 de la AIF.

28. A fin de ilustrar los efectos de la adopción del marco de sostenibilidad de la deuda por el FIDA, se han aplicado a los países que reciben préstamos en condiciones muy favorables las clasificaciones del riesgo de crisis de endeudamiento facilitadas por el Banco Mundial en noviembre de 2004. En el cuadro 1 se presenta la distribución regional de los 46 países¹⁰ que podrían recibir asistencia a fondo perdido del FIDA (100% a fondo perdido o una mezcla de donaciones a fondo perdido y préstamos)¹¹. La asistencia a fondo perdido se concentrará en las regiones de África occidental y central, Asia y el Pacífico y Asia oriental y meridional. Ello responde necesariamente a la distribución regional de los países pobres y a su vulnerabilidad al endeudamiento, así como a las fórmulas tradicionales de prestación de asistencia y alivio de la deuda; por ejemplo, Bolivia, Mozambique y la República Unida de Tanzania no figuran en la lista de países con riesgo de crisis de endeudamiento alto, y Kenya y Uganda aparecen sólo en la lista de países con riesgo medio (que sólo podrán recibir un 45% de la asistencia en forma de recursos a fondo perdido).

Cuadro 1. Distribución regional de los países miembros del FIDA que podrían recibir asistencia a fondo perdido debido a su riesgo de crisis de endeudamiento, en noviembre de 2004

África occidental y central	18
Asia y el Pacífico	11
África oriental y meridional	11
América Latina y el Caribe	3
Cercano Oriente y África del Norte	3

29. Las consecuencias que tendría en el programa de préstamos del FIDA el adoptar el marco de sostenibilidad de la deuda, desglosadas por el volumen de los préstamos y el volumen de la asistencia a fondo perdido, se han calculado aplicando a los países a los que el Fondo concede préstamos en condiciones muy favorables la clasificación del riesgo de crisis de endeudamiento publicada por la AIF y teniendo en cuenta las proporciones pertinentes de préstamos y asistencia a fondo perdido de las asignaciones basadas en el PBAS de cada país, además del enfoque de volumen modificado y la reasignación del 11% entre todos los países que reciben préstamos en condiciones muy favorables. Esos cálculos pueden sólo **aproximarse** a un efecto mundial real, puesto que, entre otras cosas, en este primer año de aplicación del PBAS, el análisis sólo podrá basarse en las asignaciones *ex ante* del primer año y, como ya se ha dicho, la situación de endeudamiento de los países variará a lo largo del tiempo.

¹⁰ Países con riesgo de crisis de endeudamiento alto: el Afganistán, Angola, Buthán, Burundi, Camboya, Camerún, el Chad, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, Eritrea, Etiopía, Gambia, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, las Islas Salomón, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, el Níger, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldava, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, el Sudán, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Tonga y Zambia. Países con riesgo de crisis de deuda moderado: Burkina Faso, Kenya, Nicaragua, el Senegal y Uganda.

¹¹ La expresión "asistencia a fondo perdido" designa los recursos que se proporcionan a los países por medios distintos de los préstamos y que sustituyen a los recursos que, de otro modo (es decir, en defecto de un marco de sostenibilidad de la deuda), se proporcionarían mediante préstamos en condiciones muy favorables con el objetivo concreto de evitar que los países pobres corrieran un riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto. Esa expresión se ha acuñado para distinguir esos recursos de los otros recursos en forma de donación que se conceden con arreglo a la política del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones, los cuales se destinan a objetivos de desarrollo distintos. Véase el párrafo 35 *infra*.

30. Sin perjuicio de las precisiones que acaban de hacerse, cabe reconocer que la estimación del impacto de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda a la asistencia que preste el FIDA es muy parecida a la estimación que se ha hecho en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF del impacto de ese marco en la composición del propio programa de asistencia de dicha institución. Se calcula que el porcentaje del total de las asignaciones basadas en el PBAS del FIDA que seguirán concediéndose mediante préstamos será del 75%; a la asistencia a fondo perdido le corresponderá el 22% y el 3% se retendrá. Las estimaciones del impacto sobre los compromisos relativos a los países que reúnan los requisitos para recibir préstamos en condiciones muy favorables (por ejemplo, los Estados Miembros más pobres del FIDA) pueden compararse de manera más pertinente con las de la AIF. En el caso de los países pertenecientes a esa categoría, el 68,1% de los recursos que se asignen consistirán en préstamos y el 28,5% en asistencia a fondo perdido (porcentaje que, en el caso de la AIF, es del 30%). Se retendrá alrededor del 3,4% conforme a las disposiciones para compensar por los cargos por servicios no percibidos. El porcentaje de asistencia que se preste a fondo perdido dentro del marco de sostenibilidad de la deuda será sensiblemente inferior al de la que se presta en el FAfD, ya que las operaciones de éste se llevan a cabo exclusivamente en una región donde la proporción de deuda insostenible es superior a la norma general.

VIII. REPERCUSIONES FINANCIERAS

31. Para adoptar el marco de sostenibilidad de la deuda se requiere lo siguiente: en primer lugar, adoptar unos procedimientos para determinar las condiciones de asistencia a los países pobres en los casos de deuda insostenible y modificar las asignaciones basadas en el PBAS (con arreglo al enfoque de volumen modificado) y, en segundo lugar, adoptar unos procedimientos para compensar íntegramente la pérdida de ingresos por concepto de reembolso de principal y de cargos por servicios.

32. La experiencia del FIDA con la Iniciativa relativa a los PPME tiene mucho que ver con la elaboración de un enfoque apropiado para resarcirse de los ingresos por concepto de principal y de cargos por servicios no percibidos por el FIDA al adoptar un marco de sostenibilidad de la deuda. No se ha incluido al Fondo en los mecanismos de compensación que garantizan el carácter adicional de la Iniciativa relativa a los PPME en las instituciones financieras multilaterales y no se ha previsto mecanismo compensatorio alguno para el volumen considerable de los compromisos futuros del Fondo relacionados con el alivio de la deuda en el marco de la citada Iniciativa (véase el párrafo 6 *supra*). Por lo que atañe a la compensación por la pérdida de ingresos en concepto de reembolso del principal dentro del marco de sostenibilidad de la deuda, los Estados Miembros del FIDA han acordado que dicha compensación se haga efectiva, en su integridad, mediante la provisión de los recursos adicionales que se determinen a esos efectos en cada una de las reposiciones posteriores a la adopción del citado marco; y la suma total de los recursos adicionales que se determinen en cada reposición habrá de ser igual a la de los ingresos no percibidos en concepto de reembolso del principal en el anterior período de reposición. Dado que los préstamos en condiciones muy favorables cuyo capital dejaría de reembolsarse tienen un período de gracia de 10 años, los fondos adicionales y compensatorios que los Estados Miembros habrían de aportar a corto plazo serían escasos, pero éstos aumentarían rápidamente a medio plazo. En el cuadro 2 figuran las estimaciones del total de los fondos adicionales y compensatorios que el FIDA necesitaría para resarcirse de la asistencia a fondo perdido que se hubiera previsto desde la Séptima Reposición a la Novena, con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda. Así, la compensación correspondiente a los ingresos en concepto de reembolso del principal no percibidos no empezaría a pagarse hasta la Décima Reposición, y sólo se pagaría la exigua suma de USD 4 millones. Posteriormente, la suma necesaria para compensar la pérdida de los ingresos correspondientes al reembolso del principal de las Reposiciones Séptima a Novena tras adoptar la modalidad de asistencia a fondo perdido, con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda, aumentaría rápidamente hasta alcanzar la cifra máxima de USD 140 millones en el período de la Decimocuarta Reposición (2028-2030).

33. Por lo que atañe a la compensación íntegra por los cargos por servicios no percibidos, en el cuadro 2 se ofrecen las estimaciones del efecto neto que tendría un programa de retención y administración análogo al que se adoptó en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF, con arreglo al cual habría que administrar una suma equivalente al 2,5% del total de los préstamos y las donaciones (o al 3,4% de los préstamos en condiciones muy favorables). De los cálculos efectuados se desprende que una retención de esa cuantía sería insuficiente para compensar la pérdida de cargos por servicios y que es posible que el FIDA tuviera que fijar una cuantía distinta para respetar el principio de compensación íntegra. Así pues, se calcula que la suma que perdería el FIDA con la asistencia a fondo perdido prevista en el marco de la sostenibilidad de la deuda a lo largo de un período de más de 40 años y descontando los ingresos que se obtuvieran del programa de retención y administración sería de USD 164 millones, desde la Reposición Séptima hasta la Novena. El impacto negativo se mantendría desde la Octava Reposición hasta la Vigésimosegunda. El primer “déficit” se registraría en el período de la Octava Reposición y sería de USD 1 millón, y esa cifra se elevaría hasta un máximo de USD 20 millones en los períodos de las Reposiciones Decimotercera y Decimocuarta. Cabe señalar que no hay ninguna razón intrínseca por la cual en el marco de la sostenibilidad de la deuda deba fijarse una retención de la misma cuantía que la prevista en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF. Al contrario, habida cuenta de que el principio rector es el de la compensación íntegra, la cuantía de la retención o de los ingresos previstos en cualquier otro mecanismo de compensación por los cargos por servicios no percibidos debería fijarse de manera tal que fuera suficiente para que cada institución financiera multilateral participante pudiera recuperar los costos en función de sus propias circunstancias.

Cuadro 2. Funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda: provisiones relativas a los ingresos correspondientes al reembolso del principal y los cargos por servicios no percibidos
(en millones de USD)

Períodos de reposición en que se recuperan los cargos por servicios, los intereses y el principal	Comparación de los ingresos correspondientes a los cargos por servicios y el reembolso del principal que está previsto no percibir en los respectivos períodos de reposición futuros y los compromisos realizados en las Reposiciones Séptima a Novena											
	Séptima Reposición (2007-2009)			Octava Reposición (2010-2012)			Novena Reposición (2013-2015)			Séptima a Novena Reposiciones (2007-2015)		
	Cargos	Principal	Total	Cargos	Principal	Total	Cargos	Principal	Total	Cargos	Principal	Total
7ª Rep. (2007-2009)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8ª Rep. (2010-2012)	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
9ª Rep. (2013-2015)	3	-	3	1	-	1	-	-	-	4	-	4
10ª Rep. (2016-2018)	5	4	9	4	-	4	1	-	1	10	4	14
11ª Rep. (2019-2021)	6	36	42	6	5	11	3	-	3	15	41	56
12ª Rep. (2022-2024)	6	42	48	6	42	48	6	6	12	18	90	108
13ª Rep. (2025-2027)	6	42	48	7	48	55	7	45	52	20	135	155
14ª Rep. (2028-2030)	6	42	48	7	48	55	7	50	57	20	140	160
15ª Rep. (2031-2033)	5	42	47	6	48	54	8	50	58	19	140	159
16ª Rep. (2034-2036)	4	42	46	5	48	53	7	50	57	16	140	156
17ª Rep. (2037-2039)	3	42	45	4	48	52	6	50	56	13	140	153
18ª Rep. (2040-2042)	2	42	44	4	48	52	5	50	55	11	140	151
19ª Rep. (2043-2045)	1	41	42	3	47	50	4	50	54	8	138	146
20ª Rep. (2046-2048)	1	37	38	2	47	49	2	50	52	5	134	139
21ª Rep. (2049-2051)	-	5	5	1	42	43	2	50	52	3	97	100
22ª Rep. (2052-2054)	-	-	-	-	5	5	1	46	47	1	51	52
23ª Rep. (2055-2057)	-	-	-	-	-	-	-	6	6	-	6	6
24ª Rep. (2058-2060)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	49	417	466	56	476	532	59	503	562	164	1 396	1 560

**IX. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADOPCIÓN DE UN MARCO
DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA EN EL FIDA**

34. El funcionamiento de un marco de sostenibilidad de la deuda es complejo desde el punto de vista técnico y resulta inevitable que los detalles de su ejecución se perfilen a medida que pase el tiempo (como ocurre, por ejemplo, con la elaboración de los análisis prospectivos de la sostenibilidad de la deuda); así ha sucedido en el caso de la Iniciativa relativa a los PPME, a la que el marco servirá de complemento importante. No obstante, hay que hacer varias consideraciones elementales al plantearse si el FIDA debe adoptar un marco de sostenibilidad de la deuda y cómo debe ponerlo en marcha, a saber:

- a) Los países pobres que registran una deuda insostenible ven perjudicada su capacidad de ejecutar, de manera apropiada y rigurosa, una estrategia de reducción de la pobreza. La Iniciativa relativa a los PPME los ayuda a aliviar la carga de su deuda **actual**. El marco de sostenibilidad de la deuda permitirá a los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto recibir en el futuro una asistencia más cuantiosa que sea compatible con las exigencias de la gestión de la deuda, en caso de que esa asistencia siga consistiendo predominantemente en forma de préstamo. Ello puede ser vital para cumplir los ODM.
- b) Por lo que respecta a la Iniciativa relativa a los PPME, el FIDA ha ratificado que acepta la responsabilidad común de reducir la carga de la deuda de los países pobres y esa aceptación de una colaboración y participación plenas en la responsabilidad común debería plasmarse en la adopción de un marco de sostenibilidad de la deuda, pues, de no adoptarlo, el FIDA podría ver menoscabada su capacidad efectiva de ayudar a algunos de los países pobres a reducir la pobreza de sus zonas rurales.
- c) Los principios generales del marco de sostenibilidad de la deuda, enunciados por los donantes y adoptados por las instituciones financieras multilaterales que han participado en él hasta la fecha, garantizan que los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto estén en condiciones de recibir asistencia, sin que ello vaya en detrimento de la asistencia que reciban otros países pobres con riesgo bajo. También garantizan que las citadas instituciones financieras reciben una compensación íntegra por el total de los ingresos no percibidos, a fin de que mantengan intacta su capacidad de prestar asistencia para el desarrollo a largo plazo.
- d) La participación de las instituciones financieras multilaterales en un marco de sostenibilidad de la deuda común no menoscaba en modo alguno las funciones ni los objetivos específicos de cada una de ellas. El criterio fundamental del enfoque común de la sostenibilidad de la deuda no es que la sustancia de la asistencia deba ser la misma, sino que se debe uniformar la forma de prestar dicha asistencia, en función del riesgo de crisis de endeudamiento. Si el FIDA adopta un marco de sostenibilidad de la deuda, la sustancia de la asistencia que preste (es decir, los programas y los proyectos que respalde) reflejará sus propios objetivos y funciones con cuanto a la reducción de la pobreza. Las decisiones que adopte con respecto a la sostenibilidad de la deuda dentro de ese marco obedecerán a los análisis de las instituciones que gocen de una ventaja comparativa reconocida en la elaboración de análisis fiables en esa esfera.
- e) La cuantía del enfoque de volumen modificado no es una constante inherente al sistema. Cada institución puede fijarla de manera distinta, teniendo en cuenta su función y sus objetivos.

- f) Un principio esencial del marco de sostenibilidad de la deuda es el de compensar íntegramente a las instituciones financieras multilaterales que lo apliquen por los reembolsos de capital que hayan dejado de percibir. Se trata de compensar los reembolsos efectivos a los que se haya renunciado, cuando se hayan dejado de percibir. La suma de la compensación no puede fijarse de antemano, pero sí debe guardar proporción con los resultados de la aplicación de la metodología del marco de sostenibilidad de la deuda al programa de asistencia. Si los miembros no se comprometen de manera clara y explícita a aplicar ese principio y no ejercen las responsabilidades que les impone, el marco de sostenibilidad de la deuda repercutirá desfavorablemente en el desarrollo a largo plazo.
- g) Otro principio fundamental del marco de sostenibilidad de la deuda es el de compensar íntegramente a las instituciones financieras multilaterales que lo apliquen por los cargos por servicios que hayan dejado de ingresar; hasta la fecha, la compensación se ha efectuado mediante un programa de retención e inversión gestionado por las propias instituciones con arreglo al enfoque de volumen modificado. La cuantía de la retención que se requiera para compensar por todos los cargos por servicios que se hayan dejado de percibir variará de una institución a otra, y habrá que tomar en consideración cómo repercutirá el programa de retención en el cumplimiento de los ODM sin descartar la posibilidad de utilizar otras fórmulas alternativas o suplementarias, como la inclusión en el mecanismo de compensación de contribuciones adicionales por separado realizadas por los Estados Miembros durante las reposiciones ordinarias.
- h) El marco de sostenibilidad de la deuda es susceptible de evolucionar. Se hallarán fórmulas más apropiadas para analizar la sostenibilidad de la deuda y habrá de aprovecharse en las operaciones la experiencia adquirida con su aplicación. Por consiguiente, hay que considerarlo como un mecanismo flexible, que podrá modificarse a medida que los participantes profundicen en su conocimiento y lo divulguen. En la medida de lo posible, las instituciones financieras multilaterales deben coordinarse para aprovechar esa flexibilidad, y el FIDA debe participar en ese proceso de manera activa.
- i) Habida cuenta de que hay que aprovechar la experiencia y mostrar flexibilidad al aplicar el marco, conviene conferir a la Junta Ejecutiva la facultad de supervisar su funcionamiento y de modificar algunas de sus disposiciones, respetando los principios generales y los parámetros que fije el Consejo de Gobernadores.

**X. RELACIÓN DEL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA QUE PODRÍA ADOPTAR EL FIDA
CON SU ACTUAL PROGRAMA DE DONACIONES DE ASISTENCIA Y LA POLÍTICA
RELATIVA A LOS PAÍSES EN SITUACIONES POSTERIORES A CONFLICTOS**

35. Conforme a lo dispuesto en la política relativa a la financiación mediante donaciones aprobada por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2003¹², el FIDA otorga donaciones por medio de dos ventanillas: las donaciones a nivel mundial y regional y las donaciones por países. Esas donaciones, que se reparten equitativamente entre ambas ventanillas, representan el 10% del programa de trabajo. Las donaciones por países se inscriben en el volumen de recursos previsto para cada país con arreglo al PBAS, por el que se rigen todas las formas de asistencia a los países¹³, y entre sus objetivos fundamentales cabe citar el fomento de la capacidad, sobre todo de los asociados de la sociedad civil, y la formulación y puesta a prueba de enfoques normativos, institucionales y técnicos innovadores para el desarrollo de las zonas rurales. El marco de sostenibilidad de la deuda se aplicará paralelamente a la política del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones. Las asignaciones

¹² Véase el documento EB 2003/80/R.5/Rev.1.

¹³ Véase el documento EB 2003/80/C.R.P.1.

previstas en cada uno de esos mecanismos respetarán la asignación general para cada país que se determine con arreglo al PBAS, y ninguna asistencia a fondo perdido ni ninguna donación por países, así como ninguna combinación de ambas, excederá de la asignación para el país que se determine con arreglo al PBAS.

36. En el marco de sostenibilidad de la deuda de la AIF se prevén disposiciones especiales para los países que acaban de salir de un conflicto; por ejemplo, a las asignaciones para determinados países que se hallan en esa situación no se les aplica el programa de retención previsto para compensar por los cargos por servicios no percibidos. En septiembre de 2005, la Junta Ejecutiva del FIDA empezará a estudiar cuál será la política del Fondo con respecto a los Estados en situaciones posteriores a conflictos, y el trato que haya de darse a esos Estados en el marco de sostenibilidad de la deuda se examinará teniendo en cuenta la clase de medidas que pueda aprobar la Junta Ejecutiva en su momento.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

37. A fin de contribuir al esfuerzo mundial de alcanzar los ODM y de mantener y acrecentar su capacidad de realizar, de manera efectiva, la función y los objetivos que le incumben en materia de reducción de la pobreza de las zonas rurales, el FIDA debe adoptar y poner en funcionamiento un marco de sostenibilidad de la deuda para prestar asistencia a fondo perdido o una mezcla de asistencia de esa índole y de donaciones a los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio o alto.

38. Se recomienda lo siguiente:

- a) que el FIDA adopte un marco de sostenibilidad de la deuda que reglamente la asignación de asistencia en condiciones muy favorables a los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio y alto que reúnan los requisitos apropiados, dentro del marco de asignaciones que se determine en el PBAS y con las modificaciones que hayan de hacerse con arreglo al enfoque de volumen modificado.
- b) que se modifiquen oportunamente el *Convenio Constitutivo del FIDA* y otros textos jurídicos básicos para que pueda entrar en funcionamiento el marco de sostenibilidad de la deuda;
- c) que el marco de sostenibilidad de la deuda que adopte el FIDA se base en análisis técnicos y económicos del riesgo de crisis de endeudamiento de los países (y, más adelante, en análisis prospectivos de la sostenibilidad de la deuda), que habrán de elaborar y revisar ocasionalmente las instituciones internacionales competentes, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial;
- d) que las disposiciones del marco de sostenibilidad de la deuda que traten de la proporción de la asistencia que haya de ofrecerse mediante donaciones y préstamos a los países que reúnan los requisitos apropiados estén en consonancia con las de otras instituciones financieras multilaterales equiparables que se dediquen a prestar asistencia para el desarrollo a escala mundial;
- e) que el marco de sostenibilidad de la deuda se aplique conjuntamente con la política del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones. Las asignaciones totales con arreglo al marco y a la política de donaciones deberán ajustarse a la asignación general basada en el PBAS calculada por el FIDA para cada país. Ni la asistencia a fondo perdido o donación por países, ni una combinación de ambas modalidades, deberá exceder de la asignación establecida para los distintos países mediante el PBAS;

- f) que los Estados Miembros del FIDA convengan en hacer efectiva una compensación por los ingresos en concepto de reembolso del principal que hayan dejado de percibirse a consecuencia de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, que consistirá en contribuciones adicionales por separado a cada reposición de los recursos del Fondo, una vez que se haya adoptado el marco, por una suma equivalente a los ingresos en concepto de reembolso del principal que no se hayan percibido en el anterior período de reposición;
- g) que los Estados Miembros del FIDA convengan en hacer efectiva una compensación que cubra íntegramente los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse y no se hayan cubierto mediante los ingresos del programa de retención e inversión del marco de sostenibilidad de la deuda que pueda haber aprobado la Junta Ejecutiva al adoptar dicho marco. La compensación consistirá en contribuciones adicionales por separado a cada reposición de los recursos del Fondo por una suma neta (de los ingresos del programa de retención e inversión que pudiera haberse previsto en el marco de sostenibilidad de la deuda) equivalente a los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse en el anterior período de reposición;
- h) que, conforme a las disposiciones generales enunciadas anteriormente en este párrafo, se confiera a la Junta Ejecutiva la responsabilidad de detallar las disposiciones concretas por las que haya de regirse el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda, modificándolas cuando las circunstancias así lo exijan, y de supervisar su aplicación;
- i) que la Junta Ejecutiva decida, entre otras cosas, el enfoque de volumen modificado que habrá de aplicar el FIDA dentro del marco de sostenibilidad de la deuda y un enfoque apropiado para la compensación íntegra por los cargos por servicios que haya dejado de percibir, teniendo en cuenta las funciones y los objetivos del Fondo, y
- j) que la Secretaría del FIDA remita a la Junta Ejecutiva, en septiembre de 2006, unas propuestas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda, por ejemplo, propuestas relativas a la presentación de informes sobre el estado de aplicación del marco, la proporción general de asistencia a fondo perdido y su repercusión en las finanzas del Fondo, la aplicación de un enfoque de volumen modificado apropiado, la obtención de ingresos para compensar por los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse, y la colaboración del Fondo con las instituciones financieras multilaterales en lo que respecta a perfeccionar y revisar las metodologías que se empleen en el marco de sostenibilidad de la deuda y la armonización del enfoque del Fondo con los de esas instituciones.